



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Resolución N° 11

Buenos Aires, 05 de febrero de 2018

VISTO el Expediente N° 125/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución N° 43 de fecha 21 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 2/2017, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la adquisición de equipamiento informático para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que fueron cursadas las invitaciones y se efectuó la publicidad y difusión en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 67, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 7 de Noviembre de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas habiéndose presentado CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas: IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. (CUIT: 30-71028438-1), RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), OMITEK DE LOPEZ MANUEL ALEJANDRO (CUIT N°20-29987325-1); AVOL S.R.L (CUIT N° 30-71456693-4) y CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Resolución N° 11

emitió el día 15 de Enero de 2018 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el que tras haber sido notificado a todos los oferentes, publicado y difundido no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma RIO INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) para los Renglones Nros. 2 y 5 por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNIO (\$ 26.231.-) y a la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) el Renglón Nro. 1 (oferta alternativa) por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 157.450.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ambas ser económicamente convenientes.

Que asimismo, se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. (CUIT: 30-71028438-1) y AVOL S.R.L (CUIT N° 30-71456693-4), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que por otra parte, se sugirió desestimar la oferta presentada por OMITEK DE LOPEZ MANUEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-29987325-1) para el Renglón Nro. 2 y la oferta presentada por RIO INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) para el Renglón Nro. 1, por no cumplir ambas con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Que finalmente se recomendó declarar desiertos los renglones Nros. 3 y 4 por no haber recibido ofertas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, en orden a lo dispuesto por el artículo 11° inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y 11° inciso f) del Anexo a la Resolución DPSCA N°32/2013 y en uso de las facultades conferidas por el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Resolución N° 11

Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 2/2017, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de equipamiento informático para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma IDEAS TECNOLÓGICAS SRL (CUIT N° 30-71028438-1) por no haber acompañado la garantía de mantenimiento de oferta y en virtud de lo establecido por el artículo 102 inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo.

ARTÍCULO 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma AVOL SRL (CUIT N° 30-71456693-4) por haber acompañado una garantía de mantenimiento de oferta insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto y en virtud de lo establecido por el artículo 102 inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo.

ARTÍCULO 4º: Desestímase la oferta presentada por la firma RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), para el renglón N° 1, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas.



ARTÍCULO 5°: Desestímase la oferta presentada por OMITEK de LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-29987325-1), por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas.

ARTÍCULO 6°: Adjudicase a la firma RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) los renglones Nros. 2 y 5 por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 26.231.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 7°: Adjudicase a la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) el renglón N° 1 (Oferta Alternativa) por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 157.450.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 8°: Decláranse desiertos los renglones Nros. 3 y 4 por no haberse presentado ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias 436 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 10°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 011